

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se incorpora al expediente el escrito allegado por el apoderado demandante en el que manifiesta haber realizado la notificación de la demandada vía correo electrónico, sin allegar constancia del mismo y tampoco de haber sido recibido; además se observa que se citó en forma errada el Juzgado y el radicado. Así mismo se incorpora el oficio recibido de la Cámara de Comercio de Medellín, en el que informa no haber registrado la medida decretada en el presente proceso.

Sandra M. Zapata Hernández  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE**  
**MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo                                                    |
| DEMANDANTE | Vanesa Aguirre Vásquez                                       |
| DEMANDADO  | Iván Camilo Correa Granada y otros                           |
| RADICADO   | 05001-31-03-021-2019-00190-00                                |
| ASUNTO     | No tiene en cuenta notificación. Pone en conocimiento oficio |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no se tendrá como realizada la notificación que vía electrónica afirma el apoderado de la parte demandante hizo, esto por cuanto no allegó constancia de tal envío y de que efectivamente fue recibido y además, porque se advierte, se citó en forma errada el Juzgado y el número del radicado.

De otro lado, se pone en conocimiento el oficio No. 277, recibido del Juzgado 22 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el cual informan: *“Igualmente se ordena el levantamiento del embargo de los remanentes en los siguientes procesos, excepto en lo que respecta al ejecutado Jairo Andrés Ruiz Guisao: Ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2019-00190 instaurado por Vanessa Aguirre Vásquez”*.

Por secretaría tómese atenta nota de lo informado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 18 \_\_\_\_\_ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 5 de 3 de 2021 a las 8 A.M.